

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “CONECTA CON TUS SENTIDOS” DE CAMEL SENSO

PRIMERA.- Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Conecta con tus sentidos”, es JT International Iberia S.L.U. (en adelante, “JTI”).

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MOMENTUM MADRID, S.A. (en adelante, la “Agencia”).

SEGUNDA.- Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 2 de mayo 2024 hasta 26 junio 2024, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”), exceptuando festivos nacionales.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO.

TERCERA.- Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar todos los productos de picadura y cigarrillos de la familia Camel (en adelante “**Productos Promocionados**”), mediante la realización de una campaña promocional en los estancos, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA.- Ámbito territorial

La promoción será válida en todo el territorio peninsular e Islas Baleares y podrá encontrarse únicamente en todos aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a través de materiales promocionales.

QUINTA.- Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas que, siendo fumadoras, residentes en España peninsular e Islas Baleares y mayores de 18 años adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores y embajadores de la marca). Tampoco podrán participar en la promoción los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA.- Mecánica promocional y Premios

MECANICA A TRAVÉS 121

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional (excluyendo festivos), adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados, podrán participar a través de la tablet de los agentes promocionales en un sorteo instantáneo aleatorio de momentos ganadores definida a continuación.

a. Definición de Momento Ganador:

Para los termos, los momentos ganadores serán seleccionados de forma anónima y aleatoria por medios electrónicos, a través de una herramienta informática (software) que utiliza algoritmos aleatorios desarrollada para tal fin. Los criterios de definición aleatoria de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales, antes del inicio de la Promoción.

Para los iPhone, el notario extraerá previamente 5 momentos ganadores (y 3 momentos ganadores suplentes) de forma anónima y aleatoria consistentes en un día y una hora entre las 10 y las 13h. Si en el momento de la entrega del premio, el ganador no lo acepta, se activará el momento ganador suplente.

b. Mecánica de participación: El consumidor que compre al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados en los estancos adscritos a la campaña promocional tiene la posibilidad de acceder, a través de la tablet de la agente promocional, a un sorteo instantáneo aleatorio.

Solo, en caso de resultar ganador del iPhone, deberá firmar la carta de aceptación del premio con la finalidad de identificar al ganador conforme a las presentes bases legales y poder entregarle el premio. A cuyo efecto, deberá facilitar su nombre y apellidos, número de DNI, correo electrónico y teléfono.

Para el resto de los premios, no se solicitará al consumidor ningún dato personal previamente al sorteo.

c. Premios: Los premios a los que podrán optar los consumidores a través de esta mecánica se componen de uno (1) de los siguientes premios:

- 794 termos valorados en 19,96€;
- 5 iPhones 15 – 5G valorado en 721,19€.

d. Entrega de los premios: Los premios serán entregados a los ganadores entregará dentro del punto de venta en el mismo momento que el consumidor se define como tal.

Solo en el caso de los ganadores de iPhone 15 la azafata tomará los datos del ganador:

1. Nombre y apellidos
2. Foto del DNI
3. Correo electrónico y teléfono de contacto
4. Carta de aceptación del premio (solo para el caso de los ganadores del iPhone 15)

y la agencia se pondrá en contacto con el ganador en las siguientes 48 horas laborables de haberle entregado el premio para concretar una cita en el mismo punto en donde se definió como ganador para hacerle entrega del iPhone.

De la misma manera, perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sea mayor de edad, que no acepte las bases legales, que el producto comprado no se corresponda con ninguno de los Productos Promocionados) o no aceptaran por escrito su premio (en el caso del iPhone). En este caso, cuando el ganador pierde el premio por las circunstancias descritas, el premio volverá a incluirse entre los premios que se seleccionará de conformidad con apartado a. de esta mecánica.

JTI declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

Todos los premios serán personales e intransferibles, por lo que no podrán ser objeto de cambio, alteración o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta de los mismos.

JTI no se hace responsable del incumplimiento por parte del Consumidor de las presentes bases legales o ante el mal uso que dicho consumidor pueda hacer con el premio.

Los premios no podrán ser modificados por parte del ganador, por lo que, a título de ejemplo, no se admitirán cambios en los colores, modelos y demás. Los ganadores tendrán derecho a renunciar a los premios o regalos ganados; sin embargo, no podrán en ningún caso canjearlos por otros premios o regalos distintos o por su importe en metálico.

En el supuesto de que no se pueda entregar alguno de los premios por falta de consumidores éstos quedarán desiertos.

OCTAVA. Datos de carácter personal

1. Identidad y datos de contacto del responsable

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán incorporados a un fichero identificado en el registro de actividades de tratamiento titularidad de JTI. Para cualquier duda en material de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

2. Datos personales tratados en la Promoción

JTI no le solicitará ningún dato personal, salvo que resulte ganador del iPhone. En tal caso, JTI recabará su firma en la carta de aceptación del premio, en la que tendrá que proporcionar los siguientes datos adicionales: nombre y apellidos, número de DNI, correo electrónico y teléfono.

De igual modo, el ganador del iPhone tendrá opción de consentir en el tratamiento de su imagen para la toma de fotografías en el momento de la entrega del premio. El participante podrá consentir en la utilización, publicación y reproducción por parte de JTI, de forma gratuita, en todo el mundo y durante el tiempo máximo de protección establecido en la normativa vigente, de las fotografías en las que aparecen tu propia imagen realizadas en el acto de entrega del premio, así como su nombre y ciudad de residencia en cualquier soporte y medio de publicación

interno de JTI o externo (como, por ejemplo, revistas del sector del tabaco), con fines comerciales, siempre que estos se relacionen con la presente promoción y siempre que tales actividades sean lícitas en el país en el que se realicen.

3. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

Solo para los premiados del iPhone, JTI tratará los datos personales indicados en el apartado 2. anterior con la finalidad de desarrollar la Promoción, identificar a los ganadores conforme a las presentes bases legales y, en su caso, para atender reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al haber facilitado su consentimiento a tal efecto. Por supuesto, se podrá revocar el consentimiento en cualquier momento. No obstante, ello implicará la imposibilidad de disfrutar del premio del que haya sido agraciado.

4. Conservación de los datos

Solo en el caso de los ganadores del iPhone, los datos personales seguirán tratándose hasta el fin de la promoción y se mantendrán debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier responsabilidad, momento en el que serán eliminados.

El tratamiento de datos personales basado en el consentimiento se seguirá realizando hasta la terminación de la finalidad del mismo o hasta que el participante decida recovar su consentimiento, lo que podrá realizar en cualquier momento.

5. Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

6. Derechos de los participantes

El titular podrá ejercitar sus derechos de acceso, supresión, rectificación, limitación y portabilidad dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o a través de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos específicos, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso en el que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa,

dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia española de protección de datos o autoridad de control correspondiente.

7. Destinatarios de los Datos personales

Los datos personales no serán cedidos a otras personas o empresas para ser utilizados para sus propios fines.

No obstante, algunas entidades subcontratadas por JTI podrían acceder a los datos personales e información como encargados del tratamiento para ayudar a JTI en la gestión de la promoción. JTI se asegura de que todas las entidades cumplan con la normativa de protección de datos, que también les resulta directamente aplicable.

En particular, serán encargados principalmente del tratamiento:

- Momentum Madrid, S.A., con domicilio social en C/Enrique Jardiel Poncela, 6 28016 - (Madrid). Asiste a JTI en la organización de la Promoción en calidad de encargado del tratamiento. La finalidad con la que tratará los datos personales es gestionar la promoción, gestionar la entrega de los premios en el momento ganador y, en su caso, atender las posibles reclamaciones.
- Rosas Estudio de Comunicación, S.L. La finalidad con la que tratará los datos es la de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.

NOVENA. - Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

ONCEAVA. - Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) en la siguiente dirección de Internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO.

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

